



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA Y DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, JUNTO CON EL APOYO AL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y ACTIVIDADES DE LOS CONDUCTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Profesional en alguna de las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$36,423,375. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de Enero, por valor de (\$1,583,625). b) (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de (\$3,167,250) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION:	Bogota, D.c.
SUPERVISOR:	Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones o quien designe el ordenador de pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Director(a) Administrativa y Financiera

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Administrativa Y Financiera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, en sus artículos 1 y 2.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" se estableció en el artículo 1º que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Administrativa y Financiera.

Así mismo, El artículo 15 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por la Dirección Administrativa y Financiera, las cuales deberán cumplirse a satisfacción; dentro de tales se encuentran:

"1. Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración

de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos. 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia. (...) 12. Dirigir el análisis del comportamiento financiero y presupuestal de la Entidad y efectuar las recomendaciones del caso al Director General. (...) 24. Preparar los informes financieros que establezcan las normas vigentes y los requeridos por la Junta. (...) 31. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia". (Artículo 15 D.249/04).

De conformidad con la Resolución No 1670 de 2004 "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA" fue creado el Grupo de Bienes y Logística, el cual fue suprimido mediante resolución No. 1944 de 2009 "Por la cual se suprime un Grupo de Trabajo y se crean dos Grupos permanentes en la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, se modifica parcialmente la Resolución 1670 de 2004 y se deroga la Resolución 1931 de 2004", se creó el grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y construcciones, resolución que fue modificada mediante la Resolución No. 2569 de 2010, en la cual se modificó el grupo de trabajo nombrándose Servicios Generales y Adquisiciones, así mismo, el acto administrativo mencionado fue modificado parcialmente por la Resolución No. 1128 de 2012, que en el artículo 6°, por el cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 2569 de 2010, se establecieron como funciones del Grupo Permanente de Servicios Generales y Adquisiciones, las siguientes:

"(...) 17. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos del grupo y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos del Grupo. (...) 20. Apoyar y Asesorar a las demás dependencias de la Dirección General y a las Regionales y Centros de Formación en los procesos propios del Grupo." (Artículo 6 R.1128/12).

Así mismo, el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones es responsable de desarrollar los planes, programas y proyectos propios de la adquisición de bienes muebles y servicios; organiza, coordina, controla y ejecuta procedimientos para la prestación de los servicios generales en función de las necesidades del SENA, con criterios de eficiencia y eficacia, además debe brindar apoyo logístico y operativo a las diferentes áreas, Regionales y Centros de formación, para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, impartiendo directrices y orientaciones en los procesos propios del grupo.

En ese orden, entre las actividades adelantadas por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones (GSGYA) desde las Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General para la vigencia 2021, se realizó la contratación correspondiente a 3 procesos adjudicados relacionados con la prestación de servicios y suministro de bienes ha venido adelantando, entre los cuales encontramos los siguientes:

- Programa de seguros – Licitación Pública – 2 contratos por un valor total de \$15.627.791.429
- Mantenimiento del Parque Automotor – Mínima Cuantía – 1 contrato por valor total \$83.906.894
- Suministro de Combustible – Acuerdo Marco de Precios Combustible Nacional – 1 Orden de compra por valor de \$ 52.852.188

Dentro del total de los procesos adjudicados de suministro de bienes y servicios, 8 de ellos fueron proyectos piloto del proceso de optimización de compras de la entidad, como son:

- Compra de elementos de emergencia a nivel nacional por Colombia Compra Eficiente – Instrumento de Agregación de Demanda – órdenes de compra por valor de \$364.410.438
- Medicamentos – Selección Abreviada de Menor Cuantía – 2 contratos por un valor total de \$ 2.452.659.988
- Elementos de Protección Personal – Selección Abreviada por Bolsa de Productos – 1 operación por valor de \$10.909.922.325
- Papelería – 1 Proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y 1 Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa – 1 Orden de compra por valor de \$ \$531.424.448,36 y un contrato por valor de \$2.300.000.000
- Ferretería – Proceso de Mínima Cuantía – 1 contrato por valor de \$ 42.000.000
- Dotaciones Ambientales - 5 Órdenes de compra por valor de \$ 374.466.157 y 1 Operación por bolsa por valor de \$ 1.783.810.000
- Contrato de gestor de residuos peligrosos -proceso de mínima cuantía 1 contrato por valor de \$72.474.800Análisis de Laboratorio a nivel nacional – Selección Abreviada por Subasta Inversa – "contratos por un valor total de \$1.385.976.423

Dentro de los resultados obtenidos por el equipo designado para el proceso de optimización en la vigencia 2021 referido, se identifica una gestión en la oportunidad en el presupuesto de la Entidad por un valor aproximado a los COP \$ 7.177 millones correspondiente al 45,5% en los valores unitarios de los catálogos contratados y COP \$ 2.461 millones equivalente al 12,98% de ahorro en el presupuesto asignado, logrando la estandarización de procesos y garantizando beneficios a toda la comunidad de la Entidad, lo que permitió ampliar la cobertura de los bienes y/o servicios a adquirir y así optimizar mayores beneficios a la comunidad de la Entidad.

Desde el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones se ha logrado en estos últimos 3 años bajo el modelo de optimización de compras contar con una estructura operacional de apoyo que arranca desde la identificación de las necesidades, estructuración de los procesos, habilitar nuevas modalidades de contratación, adjudicación con pluralidad de oferentes y un componente robusto en el seguimiento de la

ejecución para llegar a cada una de la sedes de la entidad con los mejores estándares de oportunidad logrando comprar lo que se necesita, al mejor precio del mercado, alcanzando la integración de otras áreas de la entidad para tener el manejo articulado y la visibilidad del proceso en cada hito.

Dentro de los valores de referencia en ejecución se tienen los siguientes: En la vigencia 2019 con un presupuesto de \$42.011.072.850,60 se logró un ahorro de \$4.987.121.640,58 y una optimización de \$6.723.587.145,07, en la vigencia 2020 con un presupuesto de \$24.669.699.516, 00, se logró un ahorro de \$3.462.551.396,45 y una optimización de \$4.075.533.029,39 y en la vigencia 2021 con un presupuesto de \$18.966.629.936,00 se logró un ahorro de \$2.461.734.649,45 y una optimización de \$7.177.645.607,80

Donde el ahorro está representado en un 13% de los presupuestos asignados en la apertura presupuestal de cada vigencia cumpliendo con el suministro de los bienes y servicios adjudicados cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad cubriendo las necesidades y generando los ahorros para ser utilizados en otras iniciativas de la Entidad.

Para el 31% de optimización obedece al logro de los ajustes en los valores unitarios de los ítems de cada catalogo contratado que bajo el cambio del modelo de contratación ayuda a tener mayores eficiencias y aumentó en la cobertura inicial de cada proceso para así beneficiar a la población de la Entidad en número de unidades adicionales de cada elemento.

Para la presente vigencia se pretende continuar afianzando y garantizarle a la Entidad estas eficiencias con la realización de los procesos que hacen parte del piloto del proceso de optimización de compras y los demás que conforme las necesidades de la Entidad y que surjan como parte de este proyecto para el 2022, siendo para esto importante contar con el personal requerido para realizar la estrategia de dichos procesos y personal que gestione cada una de las etapas garantizando el logro de los objetivos del proyecto en la planeación, desarrollo, estructuración, el seguimiento, la adjudicación y ejecución de los mismos, que desarrollen actividades de seguimiento, control, levantamiento de informes y bases de datos, así como de apoyo a la supervisión de contratos y en la evaluación de los procesos a cargo del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones que les sean asignados, personal que debe estar calificado, contar con conocimientos y experiencia en temas de estrategia de procesos, estudio del mercado y/o comercio, optimización de recursos, procesos de contratación estatal, economía de escala, soporte logístico y de distribuciones, estandarización de procesos entre otras que guarden relación con las necesidades previamente planteadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo indicado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 que establece: "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, suscrita por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente personal indispensable; es oportuno indicar que en el presente caso es viable realizar el proceso de contratación, teniendo en cuenta que se debe contar con personal que apoye en la estructuración y ejecución de procesos, que desarrolle actividades de evaluación de propuestas cuando así se le designe dentro de los procesos y que contribuya a cumplir las metas apoyando las actividades, actividades y procesos a cargo del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones.

En consecuencia y teniendo en cuenta que se han incrementado los procesos de contratación y seguimiento a la ejecución a cargo del grupo con la realización de los procesos que hacen parte del proyecto de optimización de compras en las últimas 3 vigencias, y que el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones según la Resolución N° 1- 1752 de 2020 "Por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" actualmente está conformado por 16 funcionarios de planta de los cuales corresponden a; Cuatro (4) Auxiliar G01, un (1) Técnico G02, dos (2) Técnicos G03, un (1) Profesional G01, un Profesional G02, un (1) Profesional G04, un (1) Asesor G04 y un (1) profesional G07 comisionado en el grupo, los cuales se encuentran designados para la supervisión de los contratos relacionados con Vigilancia, Programa de seguros, Aseo y Cafetería, Tiquetes aéreos, Mantenimiento del Parque Automotor, Combustible, Análisis de Laboratorio a nivel nacional, Compra de elementos de emergencia a nivel nacional por Colombia Compra Eficiente, Medicamentos, FIC (Fondo de la industria de la construcción) Ferretería, donde realizan labores de seguimiento a la ejecución a través de la elaboración de informes, oficios, reuniones, solución de novedades, entre otras., requiriéndose por insuficiencia de personal dentro del grupo, la contratación de un equipo de profesionales, técnicos y tecnólogos en diferentes áreas del conocimiento para el soporte y cumplimiento de las metas durante la vigencia 2022, que contribuirán al desarrollo de los planes, programas y proyectos propios de la adquisición de bienes muebles y servicios; organizando coordinando, controlando y ejecutando procedimientos para la prestación de los servicios generales en función de las necesidades del SENA, con criterios de eficiencia y eficacia, además de brindar apoyos logísticos y operativos a las diferentes áreas, Regionales y Centros de formación, para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, impartiendo directrices y orientaciones en los procesos propios del grupo.

Esto en atención a las funciones establecidas por la resolución 1182 de 2012 "Por la cual se crea el Grupo Integrado de Gestión Contractual, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y se modifican parcialmente los Grupos de "Servicios Generales y Adquisiciones" y Dirección General Construcciones", adscritos a la misma Área", que entre otras establece las siguientes:

1. Diseñar planes, programas y proyectos; organizar, coordinar, controlar y ejecutar procedimientos propios de los servicios generales en función de las necesidades del SENA.
2. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para garantizar la planeación y ejecución

de los recursos asignados para los servicios generales. (...)

(...) 8. Administrar los procesos, actividades y tareas requeridos para la gestión de bienes muebles, con criterios de eficiencia y eficacia.(...)

(...) 14. Coordinar con el Grupo de Almacenes e inventarios la recepción y almacenamiento de los bienes que se adquieran. (...)

(...)18. Implementar y mantener los procesos inscritos en el Sistema de Gestión Integral y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en el Grupo. (...)

(...) 22. Las demás que le sean asignadas por el Director Administrativo y Financiero y que correspondan a la naturaleza del Grupo.”

La realización de los logros propuestos por la DAF para la presente vigencia implica la realización de múltiples actividades, entre las cuales se encuentran las de naturaleza jurídica de obligatorio cumplimiento en la provisión eficiente y oportuna de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad a través de la adecuada realización de los procesos de selección dispuestos por la Ley, por las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, minimizando así los riesgos para la Entidad y en especial, para el Ordenador del Gasto.

Por ello y atendiendo a lo señalado anteriormente, se hace necesario contratar un profesional como fue definido en la idoneidad, que apoye principalmente la validación del aplicativo CRM Parque Automotor a nivel nacional, el cual cuenta con 300 usuarios, realizar la programación de los servicios de transporte de la Dirección General, la administración de los recursos humanos de conductores y apoyar el plan de seguridad vial de la entidad, así como el apoyo en el seguimiento de los contratos asignados y para que conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3., sea parte de los comités evaluadores de los procesos que le sean asignados

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Administrativa Y Financiera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar las actividades de supervisión integral de los servicios administrados por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, relacionados con el objeto del contrato.
2. Apoyar las actividades de administración de los vehículos y conductores adscritos al pool de la Dirección General del SENA.
3. Apoyar la elaboración de los informes de control de los servicios prestados por los vehículos administrados al pool de la Dirección General del SENA.
4. Realizar el control y seguimiento de las listas de chequeo semanales reportadas por los conductores sobre el Estado de cada uno de los vehículos de la Dirección General del SENA.
5. Realizar el control de las actividades de las horas extras de los conductores de planta que se encuentren a cargo del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones.
6. Apoyar en el registro y seguimiento y monitoreo del diligenciamiento del aplicativo CRM- parque automotor a Nivel nacional y FIC
7. Realizar el seguimiento en la implementación del Plan Estratégico de seguridad vial, vigentes y aprobados para la Entidad.
8. Realizar apoyo administrativo, técnico o financiero, de los proyectos y contratos a cargo del grupo de servicios generales y adquisiciones que guarden relación con el parque automotor y los demás que le sean asignados.
9. Apoyar los procesos de gestión y procedimientos del parque automotor del SENA.
10. Apoyar en evaluación de los proyectos y procesos asignados de los procesos a cargos de la Dirección Administrativa y Financiera.
11. Entregar en el mes de enero de 2022 un informe de la vigencia 2021 respecto de la ejecución del contrato de mantenimiento y combustible de los vehículos parque automotor del SENA, soportando los pagos realizados.
12. Brindar apoyo en la atención pronta y efectiva de las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia

relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Grupo De Servicios Generales Y Adquisiciones o quien designe el Director(a) Administrativa y Financiera. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) Administrativa Y Financiera designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Gina Paola Morales

Gutierrez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuada si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director(a) Administrativa y Financiera establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

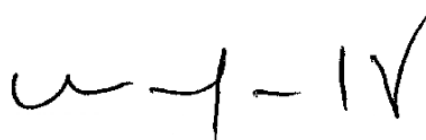
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
218-2019	Luis Bernardo Perez Ramirez	prestar los servicios profesionales como ingeniero de diseno - plan de pertinencia espacios fisicos oferta educativa del sena comunicado 8-2019-077309	31/12/2019	\$20,755,530	Contratacion Directa
217-2019	Jessica Vanessa Galeano Correa	prestar los servicios profesionales como ingeniero civil - plan de pertinencia de espacios fisicos para la oferta educativa del sena comunicado 8-2019-077311	31/12/2019	\$17,609,880	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogota, D.c.



Wilson Javier Rojas Moreno
Director(a) Administrativa y Financiera

Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Categoría	Valoración del riesgo	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	1	Si	Contratista	Liquidación	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	4	2	Si	SENA y Contratista	Liquidación	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	5	5	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	No	Contratista	Liquidación	Ejecución	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	2	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	2	1	No	Supervisor del contrato	Liquidación	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	5	4	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	2	1	No	Supervisor del contrato	Liquidación	Ejecución	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	3	2	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Liquidación	Ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Categoría	Valoración del riesgo	Impacto	Probabilidad					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Específico	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo.	Bajo	2	1	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Específico	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Bajo	2	1	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	General	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000695 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	Alto	7	4	Si	Interventor del Contrato / Contratista	10/7/2020	31/12/2020	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																					